INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 DE 2019

"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC".

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 25 de julio de 2019 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, el próximo 29 de julio de 2019 hasta las 02:30 p.m. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – Abogado del Grupo Contractual; VERIFICACION TÉCNICA, ECONÓMICA y EXPERIENCIA – Jefe Oficina de Sistemas de Información.

2. OBJETO

"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC.".

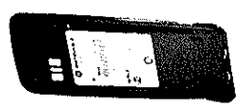
2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
26111700	C (Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos)	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	11 Baterías y generadores y transmisión de energía cinét ca	17 Baterías, Pilas y Accesorios	00 Baterías, Pilas y Accesorios
32101600	D (Componentes y suministros)	32 Componentes y suministros electrónicos	10 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	16 Circuitos integrados	00 Circuitos integrados
43191600	E (Productos de uso final)	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	19 Dispositivo de comunicaciones y accesorios	16 Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal	00 Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

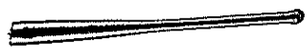
Para contratar la adquisición de repuestos para radios de comunicación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

GRUPO No.01		
No.	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	
1.0	Referencia	**Batería para radio Motorola EP 450 de 7.4v**
1.2	Marca	Motorola Original
1.3	Cantidad	20 Unidades
1.4	Modelo	NNTN4497
1.5	Tecnología	LI-Ion
1.6	Capacidad	2250mAh
1.7	Fecha de fabricación	2019 o superior, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.
1.8	Diseño	
2.0	Referencia	**Batería Para Radio Motorola DGP 6150+ de 7.4V**
2.1	Marca	Motorola
2.2	Cantidad	20 Unidades
2.3	Modelo	PMNN 4077
2.4	Tecnología	Ion de Litio
2.5	Capacidad	2250mAh
2.6	Fecha de fabricación	2019, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.
2.7	Diseño	
3.0	Referencia	**ANALIZADOR Y OPTIMIZADOR DE BATERIAS DE 4 ISLAS**
3.1	MARCA	CADEX C7400
3.2	Cantidad	1 Unidad
3.3	POTENCIA	80 VATTIOS
3.4	Rango de voltaje de la bateria	1.2–16 V nominal
3.5	ACCESORIOS	adaptador referencia 07-110-0180 para varics modelos de baterías universal
4.0	**Un (1) Kit de herramientas para electrónica con los siguientes elementos**	
4.1	• (1) una pinza multimetro,amperimetro, voltimetro digital pantalla fluker • (1) un cautir tipo lapiz 25 w con iluminacion, base soporte y 05 puntas de repuesto • (1) una pomada, (1) estaño 5mm • (1) un desoldador/ estractor de estaño • (1) un juego de destornilladores punta plano-phillips magnetica • (1) un juego de pinzas stanley y alicate pelacable automatico stanley • (1) kit de destornilladores CRV de presicion Torx T4,T5,T6,T7 Y T8,T9, T15, T20 para telecomunicaciones • (1) un juego de llaves allen stanley • (1) un microscopio electronico usb, led 2mp • (1) un destornillador inalambrico bauke 53 piezas • (1) un portaherramienta (maletin) de alta resistencia nylon • (1) un taladro percutor inalambrico 20v recargable stanley	

GARANTÍA

Seis (6) meses a partir de la entrega a satisfacción de los repuestos, por defectos de fabricación y mala calidad de los repuestos o el mal funcionamiento de los mismos.
Durante el periodo de garantía, el contratista debe cambiar los repuestos de mala calidad dentro de los dos días hábiles o con defectos de fabricación sin costo adicional para el INPEC.
Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

CERTIFICACIONES
Anexar certificación de distribuidor autorizado de las baterías solicitadas y adjuntarla al momento de la presentación de la oferta

GRUPO No. 02		
1.0	Referencia	**Antena para radio Motorola DGP 6150+**
1.1	Marca	Motorola
1.2	Cantidad	38 Unidades
1.3	Parte de pieza	PMAE4022
1.4	Rango	UHF 403 – 470 MHz
1.5	Largo	16 Cm
1.6	Fecha de fabricación	2019 o superior, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.
1.7	Diseño	
2.0	Referencia	**Antena para radio Motorola EP450 en UHF**
2.1	Marca	Motorola Original
2.2	Referencia	PMAE4016
2.3	Cantidad	40 Unidades
2.4	Rango	UHF 403- 520 MHz
2.5	Largo	17 Cm Incluida la base tipo látigo
2.6	Fecha de fabricación	2019 o superior, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.
2.7	Diseño	
3.0	Referencia	**Control de volumen (Potenciómetro) para radio Motorola DGP 6150+**
3.1	Marca	Motorola
3.2	Cantidad	50 Unidades
3.3	Fecha de fabricación	2019, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.
3.4	DISEÑO	

GARANTIAS
Seis (6) meses a partir de a entrega a satisfacción de los repuestos, por defectos de fabricación y mala calidad de los repuestos o el mal funcionamiento de los mismos. Durante el periodo de garantía, el contratista debe cambiar los repuestos de mala calidad dentro de los dos días hábiles o con defectos de fabricación sin costo adicional para la INPEC. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.
CERTIFICACIONES
Anexar certificación de distribuidor autorizado al momento de la presentación de la oferta

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA 1: El oferente debe presentar su oferta económica sin sobrepasar el precio unitario de los repuestos, ni el valor total estimado, para cada grupo del presente proceso.

NOTA 2: La adjudicación será total por los dos GRUPOS, NO se realizarán adjudicaciones parciales.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los repuestos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, ($ 24.870.269.oo) M/CTE,** IVA incluido más los costos y gastos en que los proponentes pueden incurrir para la elaboración de la propuesta, serán determinados de la siguiente manera: para el grupo No. 01, el valor estimado es hasta la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 20.876.689.oo) M/CTE.** incluido IVA. y para el grupo Nc. 02 el valor estimado es hasta la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 3.993.580.oo) M/CTE.** incluido IVA.

La carta de aceptación, se suscribirá por el valor de la oferta, y El INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez entregado los repuestos objeto de esta contratación, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la compra de repuestos para radio incluye Impuesto sobre las ventas (IVA)

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 11519** de fecha 01 de febrero de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-000** INPEC- GESTIÓN GENERAL, por valor de $25.000.000.oo, DEPENDENCIA: 12-08-00-000 INPEC – GESTIÓN GENERAL POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-

02-01-004, PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOTWARE FUENTE: NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: BSITEM 317- ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA RADIO COMUNICACIONES – BATERIAS $ 21.000.000.oo Y BSITEM 325 REPUESTOS RADIO COMUNICACIONES- ANTENAS Y DEMAS ACCESORIOS $4.000.000.oo/ SEGÚN OF 2019IE00011151 24 ENE 2019. Expedido por Coordinadora Grupo Presupuesto INPEC, del cual se afectará para el grupo No. 01 hasta la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 20.876.689.oo) M/CTE**. Incluido IVA, y para el grupo No. 02 hasta la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 3.993.580.oo) M/CTE.** incluido IVA.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto de la Entidad, se adelantó el estudio de mercado y se solicitó cotización, con sus respectivas especificaciones técnicas a las empresas:

- **RED MAX**
- **TELEWARRIOR**
- **COMSEG**
- **SALCEDO.COMUNICACIONES**
- **MELTEC**
- **ISEC**
- **ALFA Y OMEGA**

Se recibieron cotizaciones vía correo electrónico de las empresas:

RED MAX, COMSEG, TELEWARRION Y QAP INGENIERIA SAS, las cuales se refleja en el siguiente cuadro: cotizaciones con IVA

ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	RED MAX	COMSEG	TELEWARRION	QAP INGENIERIA	VALOR AÑO 2018+IVA+ IPC	VALOR ESTIMADO POR UNIDAD
1	Batería para radio Motorola EP 450 de 7.4v	$ 178.500	$ 201.110	$ 172.550	$ 179.928	$141.202	$ 141.202
2	BATERIA PARA RADIO MOTOROLA DGP 6150+	$ 309.400	$ 284.410	$ 297.500	$ 317.135	$ 214.872	$ 214.872
3	ANALIZADOR OPTIMIZADOR DE BATERIAS	$ 10.293.500	$ 8.925.000	$ 10.174.500	$ 10.097.745	N/A	$ 9.511.372
4	KIT DE HERRAMIENTA PARA ELECTRONICA	$ 5 057.500	$ 5.831.000	$ 4.879.000	$ 3.608.675	N/A	$ 4.243.837
5	ANTENA PARA RADIO MOTOROLA EP 450 UHF	$ 47.600	$ 94.010	$ 41.650	$ 41.531	$ 34.379	$ 34.379
6	ANTENA PARA RADIO MOTOROLA DGP 6150+	$ 40.460	$ 110.670	$ 38.080	$ 40.341	$ 30.940	$ 30.940
7	CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARA RADIO DGP 6150+	$ 38.080	$ 51.170	$ 35.700	$ 32.130	$ 28.854	$ 28.854

NOTA: De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de repuestos de radio, los numerales 1,2,5,6 y 7, se tendrá en cuenta el valor de compra del año 2018 + el IPC e IVA, para los numerales 3 y 4 se tendrán en cuenta las

cotizaciones con los dos valores más bajos, debido que los demás valores cotizados son disimiles. Por lo anterior, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total unitario promedio, y en la cantidad que se requiere así:

GRUPO No. 01				
ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	BATERÍA PARA RADIO MOTOROLA EP 450 DE 7.4V	20	$ 141.202	$ 2.824.040
2	BATERIA PARA MOTOROLA DGP 6150+	20	$ 214.872	$ 4.297.440
3	ANALIZADOR Y OPTIMIZADOR DE BATERIAS 4 ISLAS CON ACCESORIOS PARA VARIOS MODELOS	1	$ 9.511.372	$ 9.511.372
4	KIT DE HERRAMIENTA PARA ELECTRONICA	1	$ 4.243.837	$ 4.243.837
VALOR TOTAL BSITEM 317 BATERIAS		$ 20.876.689.oo		
GRUPO No. 02				
ARTICULO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	ANTENA PARA RADIO MOTOROLA EP 450 UHF	40	$ 34.379	$ 1.375.160
2	ANTENA PARA RADIO MOTOROLA DGP 6150+	38	$ 30 940	$ 1.175.720
3	CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARA RADIO DGP 6150+	50	$ 28 854	$ 1.442.700
VALOR TOTAL BSITEM 325 ANTENAS Y DEMAS ACCESORIOS		$ 3.993.580.oo		
VALOR TOTAL		$ 24.870.269.oo		

Por lo anterior para el grupo No. 01 se obtiene como resultado un valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 20.876.689.oo) M/CTE, incluido IVA** y para el grupo No. 02 se obtiene como resultado un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($ 3.993.580.oo) M/CTE. incluido IVA,** para un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 24.870.269.oo) M/CTE, incluido IVA.**

NOTA 1: El oferente debe presentar su oferta económica sin sobrepasar el precio unitario de los repuestos, ni el valor total estimado, para cada grupo del presente proceso.

NOTA 2: La adjudicación será total por los dos GRUPOS, NO se realizarán adjudicaciones parciales.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Entregar los repuestos objeto del presente proceso, con las características técnicas exigidas, en las cantidades requeridas, en la ficha técnica.
b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
c. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la entrega de los repuestos objeto de este contrato.
d. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los repuestos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien, en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
e. Para efectos del pago el CONTRATISTA deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
f. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
g. Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.
h. Cambiar sí es el caso el/los repuestos que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.
i. Entregar los repuestos objeto del contrato, en el lugar y plazo señalado en los estudios previos y en la invitación pública.
j. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5°de la ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la constitución Política de Colombia, 8°de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

3. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los repuestos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de septiembre de 2019, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual INPEC, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA.

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C. Los repuestos serán entregados, en el almacén general, ubicado en la calle 12 No 27-29 barrio Ricaurte de la cuidad de Bogotá

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen

extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la

unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Acicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC. 31 DE 2019

El proponente deberá diligenciar la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos del SECOP II; la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado tres (3) contratos para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad)

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO No. 2** de la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el informe de evaluación preliminar. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 (adicionado por el parágrafo 2° del literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019) de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i Cuando para la oferta el proponente no diligencie la oferta económica en la plantilla del SECOP II, o cuando se modifique, condicione su contenido.
j Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
l Cuando la oferta presentada exceda el valor estimado del presente proceso de selección, por grupo o grupos.
m. Cuando se oferte sobrepasando los valores unitarios de cada numeral en cada uno de los grupos.
n. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
o. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
p. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
q. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar a oferta de menor precio, mediante comunicación escrita siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en el artículo citado; Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término,

será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del Secop II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

NOTA: Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico precontractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

En el valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARA la propuesta, (cuando haya lugar a valores unitarios).

El valor ofertado se consignará en pesos colombianos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica o se modifican o aumentan o disminuyen las cantidades, la propuesta se rechazará.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del Secop II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. **El anexo 1**. Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.

2. **El anexo 2** Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
3. **El anexo 3.** Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. **El anexo 4**. Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. **El anexo 5**. Experiencia.
6. **El anexo 6**. Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural
13. Certificación Bancaria

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

16.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista; no habrá lugar a reajustes.	Puedan afectar las ut lidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgos derivados de un análisis insuficiente del precio de los repuestos.							
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando los repuestos entregados sean de mala calidad o no correspondan a los requisitos técnicos para este procesó.	Afecta el cumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación de los repuestos a utilizar por parte del contratista	Ejecución
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que no se cambie el repuesto que salga defectuoso o dañado.							

18. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad de los repuestos. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 6 meses más.

19. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

20. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

21. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

22. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

23. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

24. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

25. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contratc, sin la autorización previa y escrita del INPEC

26. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Dr. JOSE NEMECIO MORENO RODRIGUEZ
Director Gestión Corporativa (C)

Revisó y Aprobó: Sandra Patricia Cárdenas Briceño – Subdirectora Gestión Contractual.
Revisó: Carmen Ruth Alvarado Flórez – Coordinadora Grupo Precontractual
Proyectó: Milena Roa Buitrago – Abogada Contratista grupo Precontractual

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C.
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Calle 26 No. 27-48 piso 2
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Invitación Pública de Mínima cuantía No. 11 De 2019.

Objeto: **la presente invitación pública, tiene como fin: "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC."**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 90 Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos con una o varias entidades estatales, durante os últimos tres (3) años.

(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho periodo el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

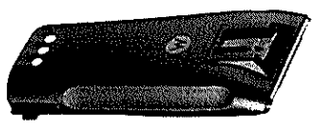
- Que la propuesta se presentará por medio de la plataforma del Secop II.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO N° 2
CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Para contratar la adquisición de repuestos para radios de comunicación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

GRUPO No. 01			CUMPLE	NO CUMPLE
No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS			
1.0	Referencia	**Batería para radio Motorola EP 450 de 7.4v**		
1.2	Marca	Motorola Original		
1.3	Cantidad	20 Unidades		
1.4	Modelo	NNTN4497		
1.5	Tecnología	LI-Ion		
1.6	Capacidad	2250mAh		
1.7	Fecha de fabricación	2019 o superior, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.		
1.8	Diseño			
2.0	Referencia	**Batería Para Radio Motorola DGP 6150+ de 7.4V**		
2.1	Marca	Motorola		
2.2	Cantidad	20 Unidades		
2.3	Modelo	PMNN 4077		
2.4	Tecnología	Ion de Litio		
2.5	Capacidad	2250mAh		
2.6	Fecha de fabricación	2019, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.		
2.7	Diseño			
3.0	Referencia	**ANALIZADOR Y OPTIMIZADOR DE BATERIAS DE 4 ISLAS**		
3.1	MARCA	CADEX C7400		
3.2	Cantidad	1 Unidad		
3.3	POTENCIA	80 VATTIOS		
3.4	Rango de voltaje de la bateria	1.2–16 V nominal		
3.5	ACCESORIOS	adaptador referencia 07-110-0180 para varics modelos de baterías universal		
4.0	**Un (1) Kit de herramientas para electrónica con los siguientes elementos**			
4.1	• (1) una pinza multimetro,amperimetro, voltimetro digita pantalla fluker • (1) un cautin tipo lapiz 25 w con iluminacion, base soporte y 05 puntas de repuesto • (1) una pomada, (1) estaño 5mm • (1) un desoldador/ estractor de estaño • (1) un juego de destornilladores punta plano-phillips magnetica • (1) un juego de pinzas stanley y alicate pelacable automatico stanley			

	• (1) kit de destornilladores CRV de presicion Torx T4,T5,T6,T7 Y T8,T9, T15, T20 para telecomunicaciones • (1) un juego de llaves allen stanley • (1) un microscopio electronico usb, led 2mp • (1) un cestornillador inalambrico bauke 53 piezas • (1) un portaherramienta (maletin) de alta resistencia nylon • (1) un taladro percutor inalambrico 20v recargable stanley		
GARANTÍA			
Seis (6) meses a partir de la entrega a satisfacción de los repuestos, por defectos de fabricación y mala calidad de los repuestos o el mal funcionamiento de los mismos. Durante el periodo de garantía, el contratista debe cambiar los repuestos de mala calidad dentro de los dos días hábiles o con defectos de fabricación sin costo adicional para el INPEC. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.			
CERTIFICACIONES			
Anexar certificación de distribuidor autorizado de las baterías solicitadas y adjuntarla al momento de la presentación de la oferta			

		GRUPO No. 02		
1.0	Referencia	**Antena para radio Motorola DGP 6150+**		
1.1	Marca	Motorola		
1.2	Cantidad	38 Unidades		
1.3	Parte de pieza	PMAE4022		
1.4	Rango	UHF 403 – 470 MHz		
1.5	Largo	16 Cm		
1.6	Fecha de fabricación	2019 o superior, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.		
1.7	Diseño			
2.0	Referencia	**Antena para radio Motorola EP450 en UHF**		
2.1	Marca	Motorola Original		
2.2	Referencia	PMAE4016		
2.3	Cantidad	40 Unidades		
2.4	Rango	UHF 403-520 MHz		
2.5	Largo	17 Cm Incluida la base tipo látigo		
2.6	Fecha de fabricación	2019 o superior, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.		
2.7	Diseño			
3.0	Referencia	**Control de volumen (Potenciómetro) para radio Motorola DGP 6150+**		
3.1	Marca	Motorola		
3.2	Cantidad	50 Unidades		
3.3	Fecha de fabricación	2019, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.		
3.4	DISEÑO			

GARANTIAS		
Seis (6) meses a partir de la entrega a satisfacción de los repuestos, por defectos de fabricación y mala calidad de los repuestos o el mal funcionamiento de los mismos. Durante el período de garantía, el contratista debe cambiar los repuestos de mala calidad dentro de los dos días hábiles o con defectos de fabricación sin costo adicional para la INPEC. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.		
CERTIFICACIONES		
Anexar certificación de distribuidor autorizado al momento de la presentación de la oferta		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA 1: El oferente debe presentar su oferta económica sin sobrepasar el precio unitario de los repuestos, ni el valor total estimado, para cada grupo del presente proceso.

NOTA2: La adjudicación será total por los dos GRUPOS, NO se realizarán adjudicaciones parciales.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,
FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO_____
NÚMERO DE FAX_____
CORREO ELECTRÓNICO_____

ANEXO No. 3

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____. , identificado con el C.C. No._____ de _____. , y vecino de , obrando en representación de la sociedad, domiciliada en a ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de. , y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidico conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente o establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la invitación pública No. 11 de 2019 cuyo objeto es "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC."

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en a propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de de 2019 en la ciudad de

Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 4

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número** _____

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. | | | | | | | | | **de** _____

Contactarse con:

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No. |

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐

Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** ☐

Autorretenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ **Código** | | | | | | **Comercio** ☐ **Código** | | | | | |

Bienes ☐ **Código** | | | | | | | **Financiera** ☐ **Código** | | | | |

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS V LLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____
NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

Anexo 6
Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación: DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PUBLICA No. 11 de 2019 cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC.

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información